



## CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA FEDERAL CICLO ESCOLAR 2017-2018

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás relativos aplicables, **CONVOCA** al personal con función docente del subsistema federal, de Educación Preescolar, Primaria, Secundarias Generales, Secundarias Técnicas, Telesecundarias, Educación Indígena, Educación Inicial, Educación Especial y Educación Física, que deseen solicitar **cambio de adscripción** para que participen cumpliendo con los siguientes:

### REQUISITOS

1. Tener plaza de base con nombramiento definitivo y no encontrarse sujeto al proceso de inducción derivado del Ingreso a una plaza docente en el ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
2. Estar en servicio activo en la función docente (no gozar de licencia de ningún tipo, con excepción de licencia médica) a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
3. Llenar la Solicitud de Cambio de Adscripción disponible en línea dentro del portal [www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y presentarla en la Dirección General de Personal o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) que corresponda a su adscripción.
4. Si el ingreso al servicio educativo del solicitante fue antes del año 1998, deberá adjuntar a la solicitud, copia de documento probatorio de antigüedad, presentando original para cotejo. En el caso de no contar con dicho documento, deberá anexar constancia de ingreso al servicio educativo, expedida por la DRSE que corresponda a su adscripción.
5. Para los casos de Secundarias Generales y Secundarias Técnicas, se deberá adjuntar a la solicitud, impresión del Reporte de Horario del Sistema Gestión Educativa firmado por el docente y el Director del Centro de Trabajo y copia de los comprobantes de su perfil profesional, presentando documentos originales para cotejo.
6. Para Educación Especial se deberá adjuntar a la solicitud, copia de los comprobantes que acrediten su especialidad.
7. En caso de tener más de una plaza, especificar claramente la ubicación, turno, asignatura y subsistema de cada adscripción, señalando la(s) plaza(s) en la(s) que desea el cambio.

## FECHAS

- ❖ **Recepción de solicitudes:** Del 21 de febrero al 2 de marzo del 2017.
- ❖ **Cancelación de solicitudes:** Deberá presentarse por escrito ante la Dirección General de Personal, a más tardar el 08 de marzo del 2017.
- ❖ **Publicación de resultados:** 03 de abril del 2017 dentro del portal [www.portalsej.jalisco.gob.mx](http://www.portalsej.jalisco.gob.mx) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

## CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

1. Para la determinación del orden de prelación se considerará la suma, contando un punto por año, de:
  - a. La antigüedad efectiva en la categoría que solicita cambio y,
  - b. La antigüedad efectiva en el centro de trabajo en la que esté adscrita la plaza en la que solicita cambio de adscripción.

En caso de empate se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en el Servicio Educativo.

2. Para Educación Física, el orden de prelación se determinará con base a lo estipulado en el inciso a. del numeral 1; en caso de empate se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en el Servicio Educativo.
3. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en función de las vacantes definitivas dictaminadas en Gestión Educativa y que se encuentren validadas como procedentes por la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, observando en todo momento los criterios de compatibilidad.
4. Los espacios que queden disponibles a partir de los cambios autorizados, podrán considerarse como nuevas opciones para cambio de adscripción en este mismo proceso de cambios, siempre y cuando, la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, valide favorablemente la procedencia de su ocupación, de conformidad con las necesidades educativas.
5. Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, especialidad y subsistema que correspondan al nombramiento del solicitante. Para el personal que se desempeña por hora-semana-mes, el cambio se realizará en la asignatura, tecnología o taller que corresponda a su perfil, con el mismo número de horas que ostente.

6. Los cambios de adscripción se realizarán de un centro de trabajo a otro, independientemente de la zona escolar en que se ubique la adscripción actual.

En el caso de plazas de jornada, los cambios se realizarán en primer lugar dentro de la zona escolar y posteriormente a centros de trabajo de otra zona.

7. Los cambios autorizados surtirán efectos a partir del inicio de las actividades docentes según lo que establezca el calendario escolar 2017–2018 y tendrán el carácter de **DEFINITIVOS**. De no presentarse a su nueva adscripción, se instaurará el procedimiento administrativo correspondiente.

Para los docentes que ingresaron en el ciclo escolar 2015 – 2016, el cambio de adscripción surtirá efecto siempre y cuando, una vez transcurrido el periodo de dos años adscritos al mismo centro de trabajo, acrediten la suficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, según lo que establece el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

8. Los cambios de adscripción que implican modificación de zona económica, serán enviados para trámite y autorización a la Secretaría de Educación Pública.
9. En caso de presentar más de una solicitud de cambio de adscripción para la misma plaza, éstas serán anuladas.
10. Los docentes que se hayan beneficiado con un cambio de adscripción durante este proceso, no podrá participar posteriormente en una permuta, sino hasta el siguiente proceso de cambios, salvo por causas de fuerza mayor o necesidades del servicio educativo.

## **DE LAS INCONFORMIDADES**

Las inconformidades respecto de los resultados deberán presentarse en la oficialía de partes de la Dirección General de Personal, durante el periodo del 04 al 07 de abril del año 2017, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Personal, en estricto apego a la normatividad vigente.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero del 2017.

**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

**PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX**